

— Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca siete motivos.

1. Primer motivo, basado en que la decisión impugnada está viciada por manifiestos errores procedimentales.
2. Segundo motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en errores manifiestos de apreciación, carece de motivación y tergiversa la prueba al desestimar la alegación de eficiencia de Qualcomm.
3. Tercer motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en manifiestos errores de Derecho y de evaluación al declarar que los acuerdos impugnados podían generar potenciales efectos contrarios a la competencia.
4. Cuarto motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en manifiestos errores de apreciación en cuanto a la definición del mercado del producto de referencia y a la declaración de posición dominante.
5. Quinto motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en manifiestos errores de Derecho y de apreciación y carece de motivación en cuanto a la duración de la presunta infracción.
6. Sexto motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en errores manifiestos de apreciación al aplicar las Directrices para el cálculo de las multas y viola el principio de proporcionalidad.
7. Séptimo motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en errores manifiestos de apreciación al declarar la competencia de la Comisión y los efectos en el comercio entre Estados miembros.

Auto del Tribunal General de 10 de abril de 2018 — European Dynamics Luxembourg y Evropaïki Dynamiki/FEI

(Asunto T-320/17) ⁽¹⁾

(2018/C 190/67)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Novena ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 256 de 7.8.2017.
